



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

En Torrelaguna a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

**D. Eduardo Burgos García**  
**D<sup>a</sup>. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.**  
**D<sup>a</sup>. Susana Martínez García.**

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las diez horas y cinco minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018.

**2. DEVOLUCIÓN DE AVAL.**

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. Josefa Velasco García, en representación de la empresa Velasco Grupo Empresarial S. L. de fecha 11 de septiembre de 2018 y Registro de Entrada n.º 2018/3284, por el que solicitan al Ayuntamiento la devolución del aval por importe de 26.897,19 euros, en concepto de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 5 de Torrelaguna.

Considerando que mediante escrito con fecha 12 de julio de 2012, y Registro de Entrada n.º 2012/2824 de 16 de julio, la dirección facultativa de la obra, D. Gonzalo Díaz-Merry San Gil y D. Juan Manuel Plaza González, informan que *"a fecha de hoy no se ha firmado por las partes interesadas ningún acta de recepción de las obras, parcial o total de las obras. Hasta que las obras no sean revisadas y recepcionadas por los Técnicos municipales, dirección facultativa y empresa constructora no procede la devolución del aval solicitado"*.

Considerando que la dirección facultativa de la obra, con fecha 2 de julio de 2013, notifica a este Ayuntamiento que a dicha fecha *"no se ha firmado, por las partes interesadas el acta de recepción de la obra por estar pendientes las reparaciones comunicadas a la empresa y no haberse entregado la documentación con la conformidad técnica de las empresas suministradoras"* siendo dichos extremos notificados a la empresa interesada mediante escrito de fecha 15 de julio de 2013 (Registro de Salida n.º 2013/869 de 18 de julio) con acuse de recibo de fecha 19 de julio de 2013.

Considerando que desde entonces en este Ayuntamiento no se ha tenido constancia de subsanación de las deficiencias expuestas por la dirección facultativa,



y que los Servicios Técnicos municipales, mediante informe de fecha 19 de septiembre de 2018, afirman que *“puesto que no se han realizado trabajos de finalización de las obras ni se ha aportado ninguna documentación adicional con posterioridad al anterior escrito, no han cambiado las condiciones con respecto a la devolución del aval”*,

Examinada la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Denegar a Velasco Grupo Empresarial S. L. la devolución del aval por importe de 26.897,19 euros en concepto de las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 5 de Torrelaguna y solicitado mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2018 y Registro de Entrada n.º 2018/3284, por no tener constancia este Ayuntamiento de que los defectos observados por la dirección facultativa de la obra en julio de 2013 hayan sido subsanados.

**SEGUNDO.** Notificar esta Acuerdo a los interesados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

**Vº Bº**  
**El Alcalde**

**El Secretario**